Ministerio de Relaciones Exteriores

Unidad Operativa de Contrataciones

ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Contratación Directa Nº 02/2013 "Servicio de Telefonía Celular para la Máxima Autoridad y sus Viceministros" I.D. Nº 248.750.

En la ciudad de Asunción, a las 8:00 hs del día dieciséis del mes de Abril del año dos mil trece, en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, sito en la casa Nº 706 de la calle Pdte. Franco, piso 3º del Edificio Patria de esta ciudad, se encuentra el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones Señor Rodrigo Irala para el análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa Nº 02/2013 "Servicio de Telefonía Celular para la Máxima Autoridad y sus Viceministros".-

Seguidamente se procede a dar lectura del acta de apertura de ofertas llevado a cabo el quince de Abril del presente año a las 11:00 hs., luego de la prórroga realizada en fecha 08 de Abril del corriente, según consta en acta, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/09 "POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARA EL NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART. 34 DE LA LEY Nº 2.051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACIÓN", habiéndose presentado las ofertas de las siguientes empresas:

1) HOLA PARAGUAY S.A.
2) TELECEL S.A.

A continuación, se realiza la verificación de la documentación básica de carácter sustancial arrimada por los oferentes citados, según se ha solicitado en las bases y condiciones del llamado y conforme al Artículo 26 de la Ley 2051/03 y sus concordantes del Decreto 21.909 reglamentario de la mencionada Ley, y los cuales se detallan a continuación:

Documentación Sustancial

Oferente	Formulario de Oferta debidamente presentado	Fotocopia del documento de identidad del firmante	Fotocopia de la cedula tributaria	Validez de la Oferta (mínimo 60 días)	Garantía de mantenimiento de oferta (5% mínimo)	Declaración Jurada del articulo 40° y articulo 20°
HOLA PARAGUAY S.A.	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
TELECEL S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Prosiguiendo con el análisis de las ofertas presentadas, se puede constatar que la empresa HOLA PARAGUAY S.A. **no cumple en la forma de presentación de su Carta-Oferta en las especificaciones técnicas** según el PBC, pues en su Carta-Oferta donde detalla las características del servicio ofrecido indica que **el Consumo del Servicio de Roaming y del Discado Directo Internacional será tarifado de forma adicional al plan que ofertan** y en el Anexo 3 de dicha oferta también menciona dicha observación; y el **PBC en sus especificaciones técnicas solicita la inclusión de dichos servicios en la oferta a ser presentada,** por ende dicha oferta **no representa el valor real del servicio completo solicitado** en este Llamado, constituyendo la misma una desviación sustancial en su oferta, según el Pliego de Bases y Condiciones y el Decreto Reglamentario en su Art. 60°- Inc.

5 y Art. 61°- Inc. 1, siendo la Oferta de carácter sustancial, motivo por el cual la Oferta de la Empresa Hola Paraguay S.A. es **descalificada.**

Inmediatamente se procede a la evaluación económica de la oferta presentada por la firma Telecel S.A. y no habiéndose realizado correcciones aritméticas, se procede a elaborar la siguiente planilla:

Planilla Comparativa de Precios

Oferente	Monto Total
TELECEL S.A.	1.125.000.-

Seguidamente se verifica los Documentos Formales de la firma Telecel S.A.:

Documentos No Sustanciales	TELECEL S.A.
. Certificado de Cuenta Bancaria	Cumple - SIPE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple - SIPE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple - SIPE
Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los niños, niñas y adolescentes referente al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la DNCP, en la ***Resol. DNCP Nº 941/2010.***	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple - SIPE
Cinco (5) Contratos y/o facturas con provisiones similares a los del presente llamado, de por lo menos los tres (3) últimos años. (pueden ser del sector público o privado).	No Cumple
Balance de los tres últimos años (2009-2010-2011).	Cumple - SIPE
Capacidad financiera: ***a) Ratio de Liquidez*** ***b) Endeudamiento*** ***c) Rentabilidad***	Cumple

Se solicita a la Empresa Telecel S.A. por Nota VMAAT/DGAF/DUOC/No.139/2013 de fecha 16/04/2013, la presentación de Cinco Contratos y/o Facturas de los últimos tres años con provisiones

similares a los del presente llamado, dándoles un plazo hasta el Miércoles 17/04/2013 a las 12:00 hs., los cuales fueron arrimados en tiempo y forma y que obran en los archivos de este llamado.

Vemos pues que la Empresa Telecel S.A. cumple con todos los requisitos técnicos, legales, financieros y económicos por todo lo cual la Convocante teniendo en cuenta que se ha realizado la prórroga pertinente en cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 805/09, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo ésta la segunda apertura de ofertas, en base a lo establecido en la Ley 2051/03 en su articulo 34 inciso "c" que reza *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate,* ***salvo que****, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes,* ***en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo… se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación****"*, **Recomienda Adjudicar,** a la empresa **TELECEL S.A.**, la Contratación Directa Nº 02/2013 "Servicio de Telefonía Celular para la Máxima Autoridad y sus Viceministros", por las consideraciones expuestas precedentemente.-

CONCLUSIÓN

Se Recomienda ADJUDICAR a la empresa TELECEL S.A. la Contratación Directa Nº 02/2013 para el "Servicio de Telefonía Celular para la Máxima Autoridad y sus Viceministros" ID Nº 248.750, por un monto máximo de Gs. 126.000.000.- (Guaraníes Ciento Veintiséis millones) y un monto mínimo de Gs. 63.000.000 (Guaraníes Sesenta y Tres millones).-

No habiendo otro tema que tratar, se da por concluido el presente acto, el día diecisiete de Abril siendo las 13:00 hs., firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad, en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

RODRIGO IRALA
Director de la U.O.C.